



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE:
SEMO02963
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: SAN 186

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2010

NOMBRE: CAMARENA HERRERA LORENA
 UBICACIÓN: ROSALES
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: DEL RUANO
 CALLE CRUCE 2: ROSALES
 GIRO: MENUDO Y CENA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 157

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$1.687.60

	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
LUNES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
MARTES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a

	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
VIERNES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
SABADO	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:35 a	A:	11:00:35 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

DIA HIJUELO CNUCA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTlaquepaque
Méjico
Tlajomulco de Zúñiga
Tlajomulco de Zúñiga

ACEPTO

L.A.E. LOCAMARENA HERRERA LORENA
DIRECTOR DE MERCADOS
Tlajomulco de Zúñiga

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arrozamiento o pintado del puesto a través de pinturas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.